De: ONG Red Humedales Limache <>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 19:34
Para: DS Lista Sitios
CC: camila rosales; tatiana godoy; ;
Asunto: Antecedentes Sitio Prioriario''Estero Limache''
Datos adjuntos: ORD. ONG Red de Humedales Limache.pdf; MINUTA ANTECEDENTES SITIO PRIORITARIO ESTERO LIMACHE.docx; SITIOPRIOR.ESTEROLIMACHE (1).zip

Junto con saludar, se adjunta documentación que esta organización envía como aporte al procedimiento de determinación de **Sitios Prioritarios de la Macrozona Centro** conforme con lo establecido por el artículo 8° Transitorio de Ley 21.600.

Saluda cordialmente
--
Tatiana Godoy
Presidenta
ONG Red de Humedales Limache
RUT
N° 337008

ORD. ONG Red de Humedales Limache
N° 01

Limache,

ANT.: Resolución Exenta N°730 del 09 de Mayo de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, que da Inicio a Procedimiento de Determinación de Sitios Prioritarios de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Estrategias Regional de Biodiversidad de la Macrozona Centro Centro, que pasarán regirse por lo establecido en la ley 20.600.

Resolución Exenta N°326, del 27 de Marzo de 2024 del Subsecretario del Medio Ambiente, que Instruye las Bases Metodológicas para el proceso de determinación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Estrategias Regionales de Biodiversidad que pasarán a regirse por lo establecido en la Ley N°21.600, en conformidad con lo establecido por el artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.600.

MAT.: Remite Antecedentes Técnicos sobre la determinación de Sitio Prioritario "Estero Limache", Región de Valparaíso, Macrozona Centro, Código Nacional SP2-241.

ADJ Minuta Técnica de Propuesta de Polígono para ampliación de Sitio Prioritario "Estero Limache y Pelumpen", Comunas de Limache y Olmué.

Archivos SHP con Polígono de Propuesta de Ampliación de Sitio Prioritario.

DE : DIRECTIVA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL RED DE HUMEDALES LIMACHE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del presente oficio conductor, esta directiva hace envío a Ud. de la documentación y archivos anexos en los cuales será posible revisar

la propuesta de esta organización para la determinación del Sitio Prioritario "Estero Limache" según lo establecido por el artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.600.

Dicho Sitio Prioritario se encuentra actualmente registrado en el Portal SIMBIO con el Código Nacional SP2-241. A través del presente envío, solicitamos al Ministerio del Medio Ambiente considerar la ampliación del polígono establecido como Estero Limache, incluyendo la continuidad del principal cauce natural que se extiende hacia el Oriente en dirección a la comuna de Olmué, conocido como Estero Pelumpén.

Nuestra organización se constituyó con el especial interés de proteger la Red Hídrica del valle de Limache, constituida por sus principales Esteros y confluencias de estos en la que es posible identificar una gran cantidad de Humedales Urbanos y Rurales a lo largo y ancho de la cuenca del Estero Limache, por lo que esperamos una buena recepción de los presentes Antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Tatiana Godoy
Presidenta
ONG Red de Humedales Limache

DISTRIBUCION:
- Subsecretario del Medio Ambiente
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Valparaíso
- Encargado Regional para la determinación de Sitios Prioritarios, según lo establecido en la ley 20.600

MINUTA ANTECEDENTES SITIO PRIORITARIO ESTERO LIMACHE

Introducción

A través de la siguiente Minuta se busca describir el Archivo .SHP adjunto en el oficio conductor n°1 del 12 de Junio de 2024, el cual contiene una propuesta de Polígono elaborado por la ONG Red de Humedales Limache, el cual pretende servir de insumo para efectos de la determinación del Sitio Prioritario "Estero Limache". Cabe señalar que a través de esta entrega de antecedentes se presenta una corrección de los actuales límites que posee el Sitio Prioritario en cuestión, justificando la extensión del Polígono a través de los diversos tramos del Estero Limache y Pelumpén, detallando los hitos de valoración ambiental del territorio que respaldan la corrección de los límites del Sitio Prioritario "Estero Limache" tal como se encuentra actualmente planteado .

Objetivo

Aportar antecedentes para determinación de Sitio Prioritario "Estero Limache", según establecido en conformidad con lo establecido por el artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.600.

Antecedentes : Sitio Prioritario actual

Actualmente el Sitio Prioritario "Estero Limache", Código Nacional SP2-241, se encuentra construido utilizando el Geoproceso "Buffer" de 200 metros de radio sobre la capa .SHP de Líneas de la Red Hídrica, de la Entidad denominada Estero Limache. El resultado de este geoproceso entrega un polígono de 951.53 hectáreas, el cual se extiende desde las nacientes del Estero Limache, a los pies del Cerro Tres Puntas desde el Sureste, hasta el límite de las comunas de Concón y Limache por el Oeste.

Propuesta ONG

La propuesta que actualmente se presenta se caracteriza por abarcar todo el estero Limache/Pelumpén (dentro de la extensión de las comunas de Olmué y Limache), considerando una superficie total de 916,91 hectáreas, extensión que se encuentra justificada a través de diversos criterios según cada sección del Estero:

- **Sección Comuna de Olmué:** Este tramo incorpora desde el nacimiento del estero Pelumpén desde el Este, a partir de la confluencia de los Estero Las Palmas, La Vega, La Dormida, El Maqui y Lo Castro, hasta el límite con la comuna de Limache por el Oeste, en el badén Las Cruces. Este tramo destaca por el cruce parcial del Estero Pelumpen con la Zona de Amortiguación de la Reserva de la Biósfera. Otro elemento de interés del territorio corresponde al cruce del Canal Waddington con el Estero Pelumpen, lo cual corresponde a un aspecto de valoración ambiental relevante, debido a que este Canal es actualmente utilizado, generando infiltración en el acuífero, además de existir una compuerta que puede desaguar en el mismo Estero Pelumpén, proyectando una posible inyección de agua hacia el estero. Finalmente, se destaca el que cerca del límite comunal entre Olmué y Limache se encuentra la confluencia del Estero Granizo con el Estero Pelumpén, el cual también corresponde a una inyección de agua superficial y subterránea.

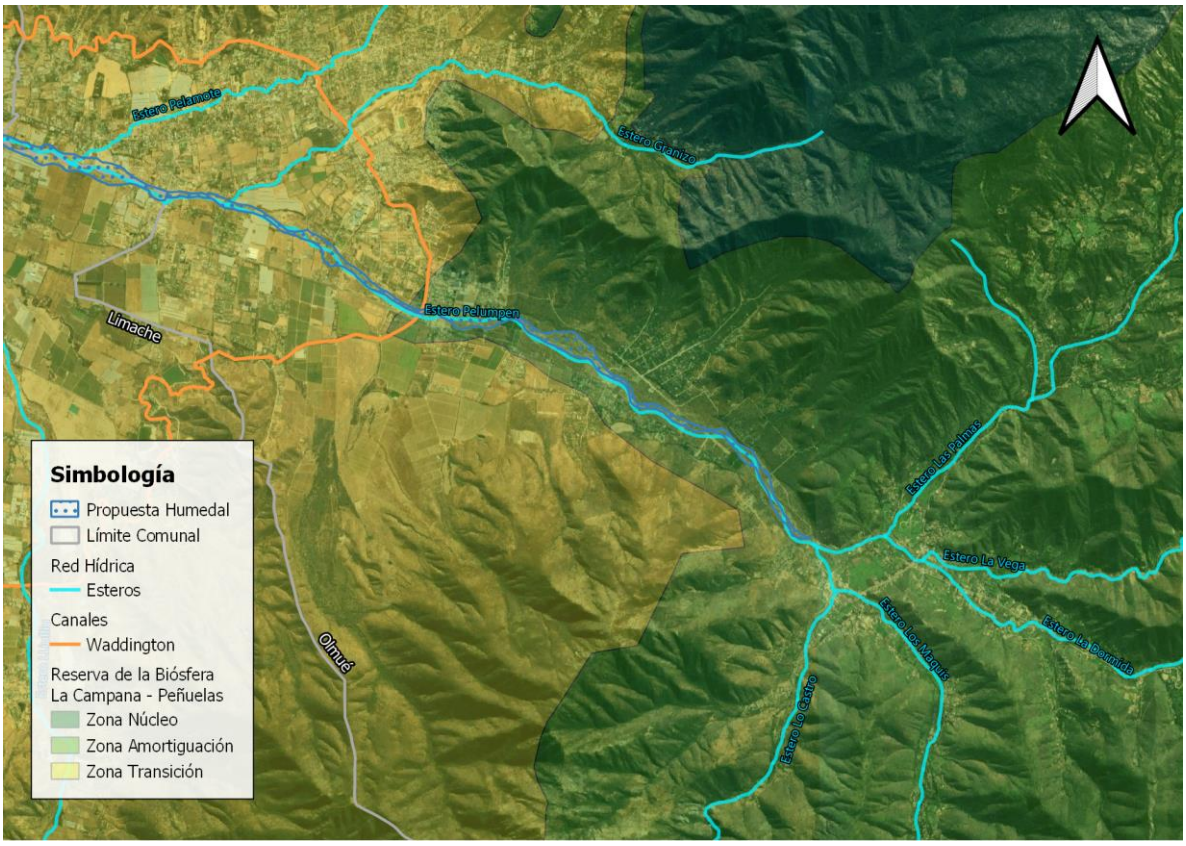

- **Sección Área Verde Intercomunal:** Este tramo se encuentra comprendido desde el límite comunal entre Limache y Olmué, específicamente desde el badén Las Cruces, hasta el límite Oriente del Humedal Renamu. Este polígono es parte de la propuesta del Plan Regulador Intercomunal Satélite La Campana, de modo que es parte de un Instrumento de Planificación Territorial de Carácter Urbano, lo cual potencia la declaración de este tramo como Humedal Urbano.

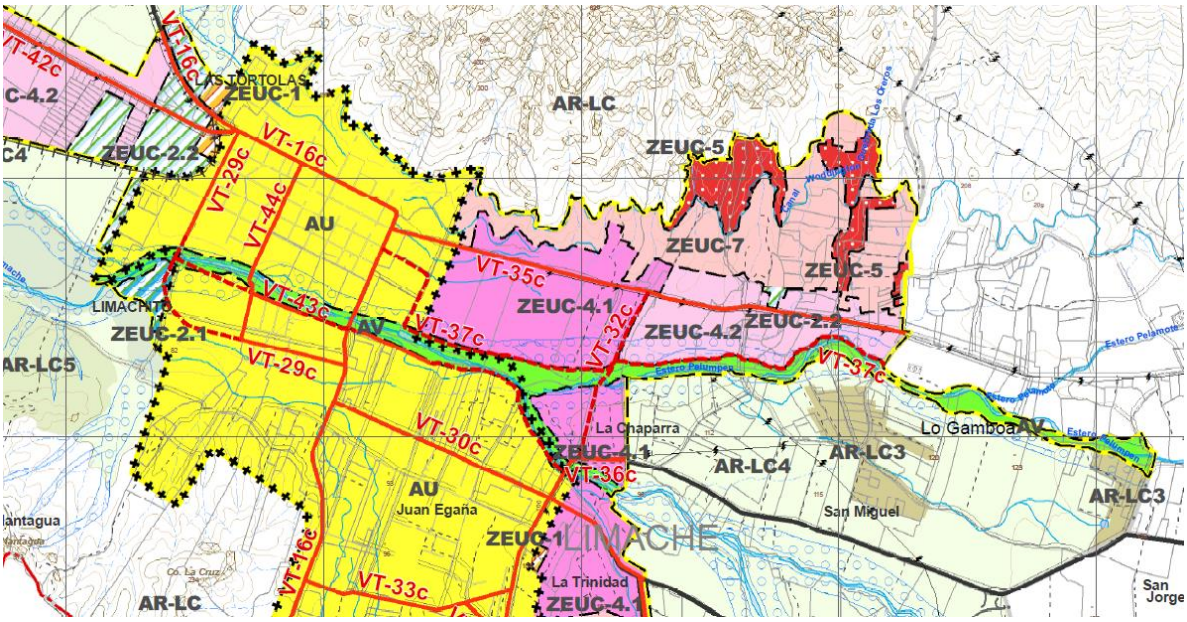

- **Sección Renamu:** Este tramo comprende la totalidad de la superficie abarcada por el actual Humedal Renamu postulado por el Municipio de Limache, la cual debe ser agregada íntegramente a la actual propuesta.

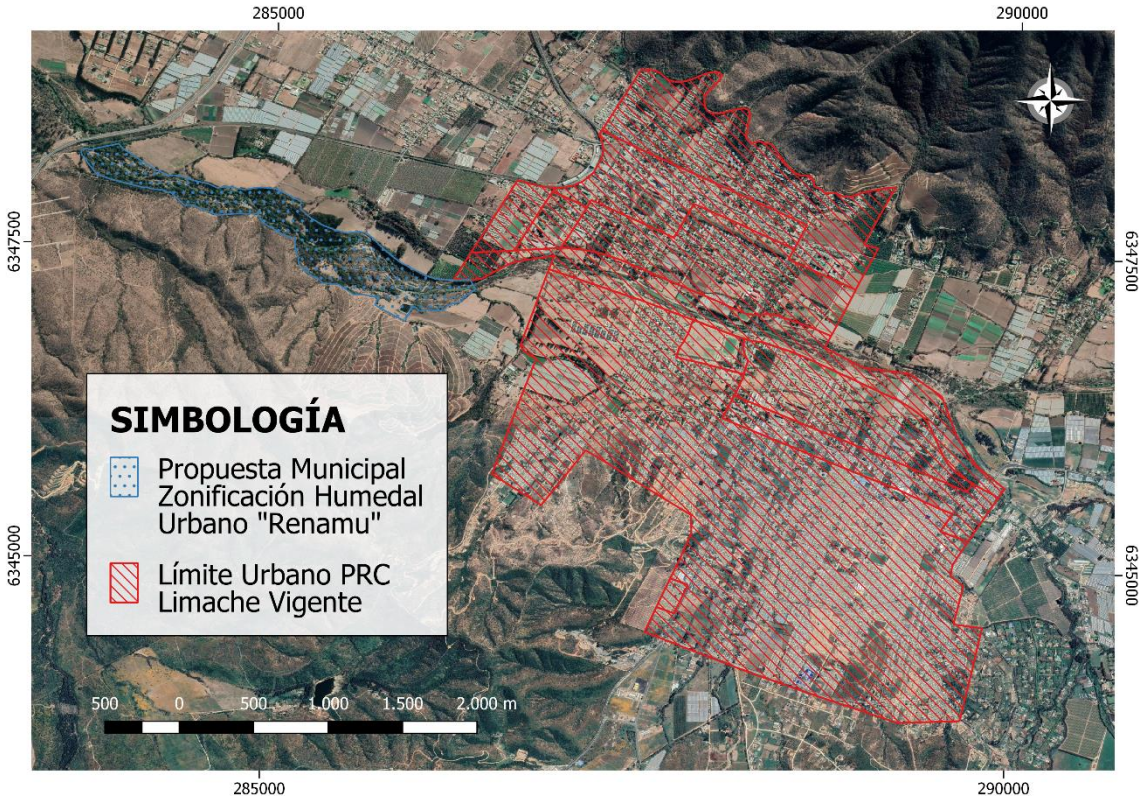

- **Sección Actual Sitio Prioritario:** Este tramo comprende a la inclusión del área ya establecida en el Sitio Prioritario “Estero Limache”, que se extiende desde la naciente del Estero Limache, a los pies del Cerro Tres Puntas, pasando por el Área Urbana de Limache, finalizando en la confluencia con el Estero Pelumpén. Esta área abarca 189,89 hectáreas, correspondiente aproximadamente a un 20% de la superficie del Sitio Prioritario Original.

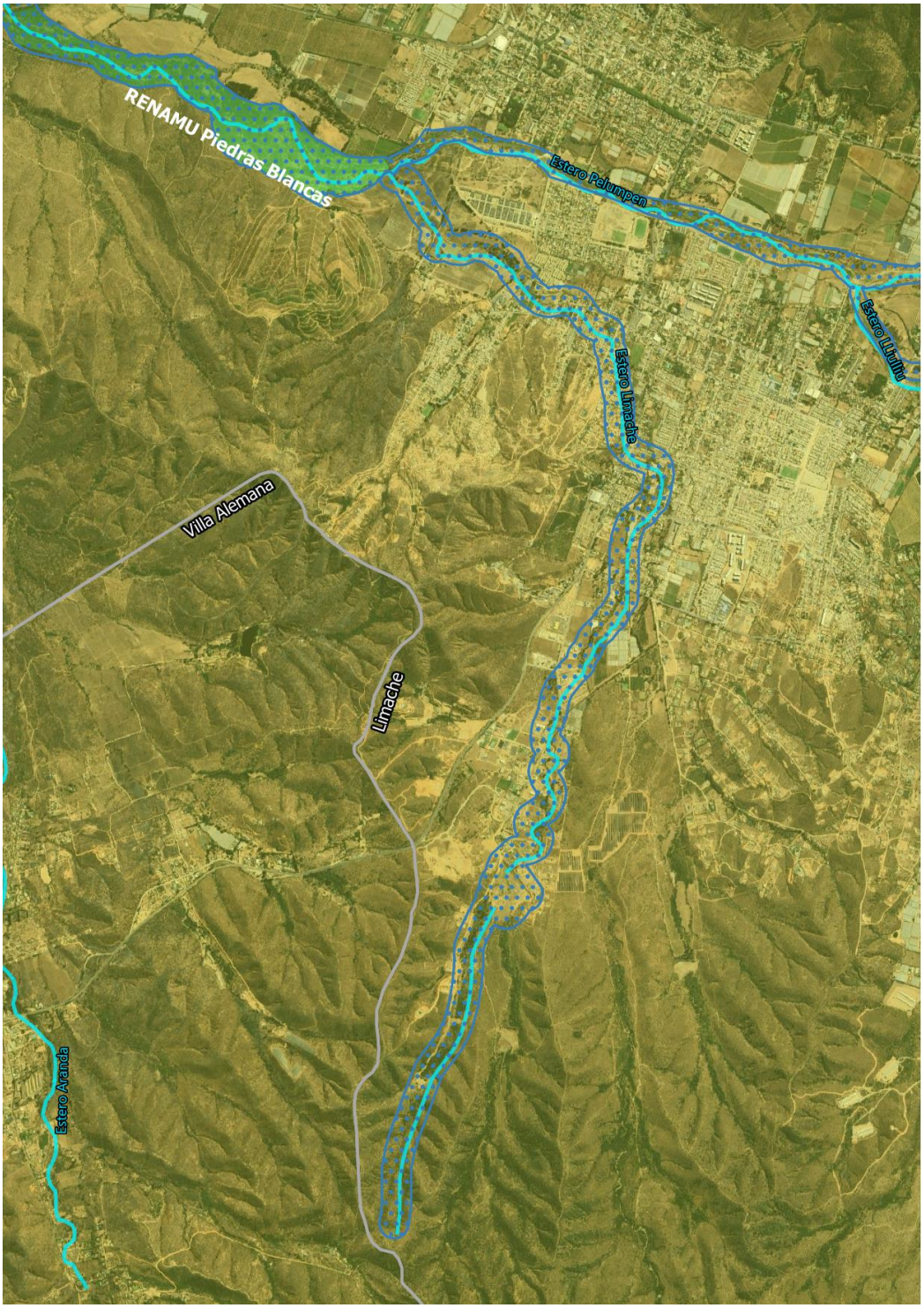

- **Sección Zona de Transición Reserva de la Biósfera La Campana - Peñuelas:** Este tramo comprende desde el límite Poniente del Humedal Renamu hasta el muro de contención del Embalse Los Aromos. La justificación de la extensión de la propuesta hasta este punto es de carácter Ambiental, ya que hasta ese lugar se encuentra el límite Norponiente de la Zona de Transición de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas, zonificación que toma al Embalse Los Aromos como entidad ambiental de carácter relevante, dada la presencia constante de agua. Para realizar la delimitación del ancho de este tramo, se ha utilizado la capa de Servicio de Impuestos Internos de Propiedades Rurales, para dibujar solo lo que sería Bien Nacional de Uso Público y así no tener conflicto con propietarios ribereños.

- **Sección La Victoria:** Este tramo comprende desde el muro de contención del Embalse Los Aromos hasta el límite comunal entre Limache y Concón, específicamente hasta el puente Limache en la localidad de La Victoria. La justificación sobre el por qué prolongar la propuesta de Humedal Urbano hasta este punto tiene su asidero en el hecho que ESVAL se encuentra obligado en descargar un Caudal Ecológico desde el Embalse Los Aromos hacia la confluencia del Estero Limache con el Río Aconcagua. Para realizar la delimitación del ancho de este tramo, se ha utilizado la capa de Servicio de Impuestos Internos de Propiedades Rurales, para dibujar solo lo que sería Bien Nacional de Uso Público y así no tener conflicto con propietarios ribereños.

Consideraciones Finales

La delimitación de la presente propuesta posee en sus extremos Oriente y Poniente la particular situación de que el límite comunal con Olmué y Concón respectivamente atraviesan por el centro del eje del Humedal Urbano. Debido a esta condición es que se expone la presente Disposición Especial, con el fin de entregar validez a la actual propuesta.

Se deberá promover y consolidar el trabajo Intercomunal con los municipios de Olmué y Concón, con tal de que estos organismos trabajan y presenten la declaratoria de Humedal Urbano y/o alguna otra figura de protección ambiental para complementar esta propuesta, de forma que el Estero Limache/Pelumpén posea una protección efectiva en estas áreas limítrofes.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

CONSTANCIA DE PIEZA EXCEPTUADA

Se deja constancia del ingreso, en calidad de pieza exceptuada del Expediente de la Macrozona Centro en el marco del artículo 8vo transitorio de la Ley 21.600 que mandata el proceso para el establecimiento de Sitios Prioritarios de la Estrategia Nacional y las Estrategias Regionales de Biodiversidad, a los siguientes archivos digitales recibidos a través de correo electrónico el 12 de junio 2024, cuyo nombre de archivo es el siguiente:
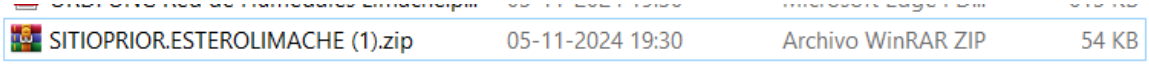
Archivo ZIP, que tiene por nombre “SITIOPRIOR.ESTEROLIMACHE (1)”